

11. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura

1. DE "LA FACULTAD":

DECLARACIONES

Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarían a su espíritu y se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirán ambas partes a través de sus representantes que cuenten con facultades para ello.

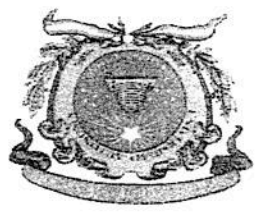
Con fecha 30 de Agosto del año dos mil dieciséis, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y la Universidad Autónoma del Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 30 de Agosto del 2019, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MAESTRO EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA MARIO ALFREDO JARAMILLO GARCÍA; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ISSEMYM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MÉDICO ESPECIALISTA JOSÉ LUIS TELLEZ BECERRA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

AO/002/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE."



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE."
AO/002/2016

en el área de medicina; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

12. Que el Maestro en Investigación Clínica Mario Alfredo Jaramillo García, es su Director, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y el Mandato Especial de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, que lo autoriza a suscribir el presente convenio de colaboración, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olivera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

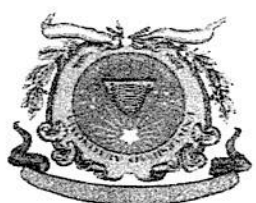
13. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tollocan esquina con la Calle Jesús Carranza, Colonia Moderna de la Cruz, Código Postal 50120, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II. DE "EL ISSEMVM":

11. Que su marco de actuación tiene sustento en lo que preceptúan los artículos 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo antepenúltimo, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción 1, 1.4, 1.5, fracciones VI y VIII, 1.6, 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 14 y 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; esta constituido como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado por decreto número 131 de la H "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces "Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados".

12. Que tiene como objeto regular el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, otorgando a sus derechohabientes prestaciones de manera oportuna y con calidad; ampliado, mejorando y modernizando el otorgamiento de las mismas; lo que permitirá contribuir al progreso de las condiciones de salud, sociales y culturales de los derechohabientes.

13. Que el Médico Especialista José Luis Téllez Becerra, es Director General de "EL ISSEMVM", otorgamiento conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador



2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE." AO/002/2016

Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria número mil seiscientos setenta y siete (1677) de fecha 17 de junio del 2016, del H. Consejo Directivo de "EL ISSEMUM" y protocolizada en el Instrumento Notarial número trece mil quinientos uno (13,501), pasado ante la fe del Notario Público Provisional número 41 del Estado de México, Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, de fecha 29 de junio del 2016.

Que el Médico Especialista José Luis Téllez Becerra cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio de colaboración en términos de lo dispuesto por los artículos supracitados de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como del Reglamento Interior en la declaración II.1 que antecede.

Que para efectos del presente señala como domicilio legal el ubicado en avenida Miguel Alemán número 600, Colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

DE "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento; de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto que "EL ISSEMUM" otorgue una aportación económica a "LA FACULTAD" para la celebración de la Carrera Atlética conmemorativa del Día del Médico a efectuarse el día 23 de octubre de 2016.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

"LA FACULTAD" se obliga a:

Destinar la aportación económica de "EL ISSEMUM", exclusivamente para la realización de la Carrera Atlética Conmemorativa del Día del Médico.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

3 de 6

ISSEMUM

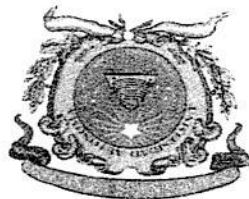


ENGRANDE



ESTADO DE MÉXICO





"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE."
AO/002/2016

b) Coordinar y llevar a cabo todas las actividades necesarias para el desarrollo de la Carrera Atlética Comemorativa del Día del Médico.

c) Permitir a la Coordinación de Administración de "EL ISSEMYM", un informe administrativo en el que se describa la aplicación de la aportación económica de "EL ISSEMYM"; dicho informe deberá de ser entregado dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la terminación de la Carrera Atlética Comemorativa del Día del Médico.

2.- "EL ISSEMYM" se obliga a:

UNICA.- Entregar a "LA FACULTAD" para llevar a cabo el objeto señalado en la cláusula PRIMERA, la aportación económica a que se refiere la cláusula TERCERA del presente convenio.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICO.

1. Para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal, "EL ISSEMYM" aportará a "LA FACULTAD", la cantidad total de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición al número de cuenta 54500032656, con clabe bancaria 014427545000326562, del Banco Santander Serfin, Sucursal 5208, monto que fue autorizado mediante la suficiencia presupuestal folio 170 de fecha 28 de julio de 2016, afectando la partida presupuestal número 4452, de la Coordinación de Administración.

2. "LA FACULTAD" entregará a la Coordinación de Administración de "EL ISSEMYM", dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles posteriores a la celebración de la Carrera Atlética Comemorativa del Día del Médico, la factura con los requisitos fiscales correspondientes a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con Registro Federal de Contribuyentes número ISS690901 DMO.

CUARTA. RESPONSABLES.

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables a los siguientes:

Por "EL ISSEMYM": La Directora de Desarrollo y Administración de Personal.

• Por "LA FACULTAD": El Director de la Facultad de Medicina.

Los enlaces operativos de "LAS PARTES" darán el seguimiento correspondiente a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia a partir del día de la fecha de firma hasta el día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

SEXTA. RESCISIÓN.

Son causa de rescisión del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a) El uso indebido de la aportación económica antes de que fenezca el plazo convenido.
- b) Todo lo que contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

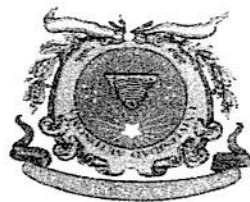
"LAS PARTES" convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente instrumento dándose aviso por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación, por causa justificada o por así convenir a los intereses.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS OCULTOS.

Que en el presente convenio de colaboración, no existe error, dolo mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento, que declare la inexistencia o nulidad total o parcial del presente convenio; por tanto "LAS PARTES" renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarle a su favor por este concepto.

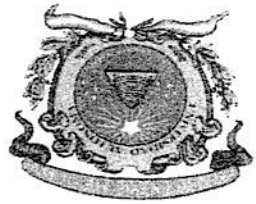
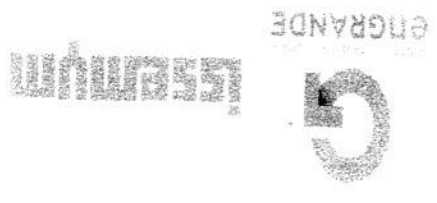
NOVENA. CONTROVERSIAS, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Lo no previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo; en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO





“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.”
 AO/002/2016
 tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, por lo que
 renuncian al que por razones de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

HECHO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
 ENTENDIDAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO QUE FIRMAN, POR DUPLICADO
 EL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL,
 EN CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS
 TREINTTRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

POR “LA FACULTAD”

M. EN I. C. MARIO ALFREDO JARAMILLO
 GARCÍA
 DIRECTOR

(Signature of Mario Alfredo Jaramillo García)

TESTIGOS

POR “EL ISSEM YM”
 M. E. JOSÉ LUIS TELLEZ BECERRA
 DIRECTOR GENERAL

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVIN TREJO
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MAYRA GRANADOS VILLEDA
 JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
 CONSULTIVA

C.P. FELIPE DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

(Signature of Felipe de Jesús García Sánchez)

L. EN C. GABRIELA GARCÍA RODEA
 COORDINADORA DIFUSIÓN CULTURAL